



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: SX-JE-153/2021.

ACTOR: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/16/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por los LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, “POR CONTRAVENIR NORMAS SOBRE PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y VIOLACIONES A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD,” (sic). **Se tiene por recibido el escrito del ciudadano Eliseo Fernández Montufar, interponiendo Juicio Electoral, en contra de la “Resolución de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche”. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintisiete de junio de dos mil veintiuno.- - -**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintiún horas con quince minutos** del día de hoy **veintisiete de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil veintiuno**, constante de cinco páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA



**TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: SX-JE-153/2021.

ACTOR: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.**

Con esta fecha veintisiete de junio de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con la cédula de notificación electrónica de fecha veintisiete de junio de la presente anualidad, signada por María Antonia Villagrán Arias actuaria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de turno y requerimiento dictado el presente día, por el magistrado electoral Enrique Figueroa Ávila, Presidente de la citada sala Regional, en el expediente SX-JE-153/2021; la mencionada actuaria notifica de manera electrónica a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche para lo cual se adjunta copia de la representación impresa del acuerdo firmado electrónicamente y del escrito de demanda. Lo anterior, para los efectos legales procedentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); a las 20:12:04 horas del día de hoy veintisiete de junio de la presente anualidad.- Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTA, la cuenta secretarial, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral; -----

ACUERDA:



PRIMERO: Se tiene por recibida con la con la cédula de notificación electrónica de fecha veintisiete de junio de la presente anualidad, signada por María Antonia Villagrán Arias actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de turno y requerimiento dictado el presente día, por el magistrado electoral Enrique Figueroa Ávila, Presidente de la citada sala Regional, en el expediente SX-JE-153/2021; la mencionada actuario notifica de manera electrónica a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche para lo cual se adjunta copia de la representación impresa del acuerdo firmado electrónicamente y del escrito de demanda. Lo anterior, para los efectos legales procedentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante el cual con el escrito de demanda y su anexo, recibidos el inmediato veintiséis, a través de la página de internet del Tribunal Federal Electoral, mediante el Sistema de Juicio en Línea en Materia Electoral, por el cual Eliseo Fernández Montufar, por propio derecho y en su calidad de candidato a la gubernatura del Estado de Campeche postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, promueve juicio electoral a fin de impugnar la sentencia del pasado veintidós de junio de la presente anualidad, emitida por este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente TEEC/PES/16/2021, por lo cual en sus puntos de Acuerdo que a la letra se transcriben requiere lo siguiente: - - - - -

“PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente electrónico respectivo en el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **SX-JE-153/2021.**

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el expediente a la ponencia del suscrito **Magistrado Presidente.**

TERCERO. Toda vez que la demanda se presentó a través de la página de internet de este Tribunal, mediante el Sistema de Juicio en Línea en Materia Electoral y que la autoridad señalada como responsable no ha celebrado convenio con este órgano jurisdiccional, se **REQUIERE** con copia del escrito de demanda al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por conducto de su **Presidente**, que realice el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; conforme a lo siguiente:



- a) Haga del conocimiento público el medio de impugnación incoado por **Eliseo Fernández Montufar**, mediante cédula que fijen en lugar público de sus oficinas, por un plazo de setenta y dos horas, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.
- b) Remita dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.
- c) Rinda el informe circunstanciado correspondiente, respecto del acto que se reclama, y lo envíen de inmediato junto con las constancias que considere estén relacionadas con el acto que ahora se impugna y que obren en su poder.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 25 del Acuerdo General 7/2020 de la Sala Superior de este Tribunal, se hace del conocimiento de la autoridad responsable que si desea remitir la documentación de manera electrónica, deberá obtener su firma electrónica (Firel) y darse de alta con el carácter de responsable en el Sistema de Juicio en Línea y, posteriormente, enviar la documentación, haciendo la precisión que a partir de ese momento estará obligada a observar los lineamientos del citado Acuerdo General.

En caso de que la autoridad responsable no esté en posibilidad de realizar el trámite electrónicamente o determine no hacer uso del sistema del juicio en línea, la documentación requerida deberá hacerla llegar, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en esta ciudad. Se APERCIBE al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por conducto de su Presidente que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral”. (sic)

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional local, del contenido del citado acuerdo, así como de la cédula de notificación electrónica, documentación que se ordena imprimir y acumular a los presentes autos. -----

TERCERO: En razón del anterior, llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula, durante setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de



Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley Federal, la documentación requerida se hará llegar, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la citada Sala Regional, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, de Xalapa, Veracruz.- -

QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita, con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, juntos con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los promoventes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981) 8113202, (03) y (04).



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

EXPEDIENTE: TEEC/PES/16/2021.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (27 de junio de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----